

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de telecomunicaciones y tecnología, de fecha 22 de marzo de 2018, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "Mantenimiento anual de la aplicación de fichaje de empleados públicos y los relojes de control de presencia" a la empresa I-SAI ACCESOS Y PRESENCIA S.L. por importe de 670,34 euros más 140,77 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 22 de marzo de 2018, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 920.216 correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 28 de marzo de 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **RESUELVE**

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de "Mantenimiento anual de la aplicación de fichaje de empleados públicos y los relojes de control de presencia", a la empresa I-SAI ACCESOS Y PRESENCIA S.L., por precio base de 670,34 euros más IVA por importe de 140,77 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de UN AÑO (1), desde el día 1 de enero de 2018 al día 31 de diciembre de 2018.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario D. Manuel Arnáez Vadillo.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.